



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

16/2014

7 de mayo de 2014

***PRECISIONES A LA POSICIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, LICENCIADO ALFONSO NAVARRETE PRIDA**

Es un hecho incontrovertible que el Licenciado Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del Sindicato Minero, enfrentó una persecución política en su contra surgida durante las administraciones de los entonces Presidentes Fox y Calderón.

Tan ello es así, que los mismos hechos fueron objeto de once acusaciones e ilegales órdenes de aprehensión que fueron cancelándose a propósito de acciones de defensa que demostraron plenamente su inocencia con relación al manejo del Fideicomiso Minero. Ello, naturalmente contraviene la garantía constitucional consistente en que nadie puede ser acusado dos o más veces por los mismos hechos.

No es exacto que exista una orden de aprehensión en contra del Licenciado Gómez Urrutia que se haya declarado constitucionalmente firme como mencionó el Secretario. Lo anterior, ya que no fue un Tribunal Colegiado, como se ha dicho, quién haya emitido resolución sobre el particular.

Lo cierto es que los Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito están por resolver el recurso de inconformidad planteado. Además, de ello tampoco se ha resuelto el recurso de revisión que procede y que corresponde conocer al mismo Tribunal. Luego, no es cierto que se haya resuelto con firmeza, como se dijo.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Con relación a la determinación de INTERPOL mediante la cual se negó a emitir la ficha roja solicitada por PGR, a propósito de confirmar que ello violaría sus normas internas en tanto en el caso concreto se está ante una persecución política, el Secretario del Trabajo manifestó: "Yo no he visto un sólo documento donde un organismo multilateral de policía pueda hacer una calificación con respecto a la petición de un país, a una organización que finalmente agrupa a ordenamientos policiacos, no de carácter político que pueden emitir también por lo tanto juicios políticos." Sobre el particular, cabe decir que se acompaña de nuevo la resolución de Interpol para que la vea el Secretario, si es que antes no la había revisado -aun cuando se le entregó en mano-, misma que se explica por sí misma y pone de manifiesto el análisis que dicho organismo internacional realizó, encontrando que estamos ante una persecución política, ni más ni menos. Fue por eso que se negó a emitir la ficha roja solicitada.

Finalmente, sobre el "exhorto" para que el Licenciado Gómez Urrutia comparezca a "entregarse", se responde: Mejor cumplan con su obligación de solicitar la extradición y demuestren ante tribunales canadienses imparciales que la acusación tiene sustento y no es, como hemos afirmado y ha constatado incluso Interpol, una persecución política. ¿Por qué no lo hacen? ¿Por qué no informan a la opinión pública que han intentado sin éxito solicitar la extradición a Canadá del Licenciado Napoleón Gómez Urrutia? ¿Por qué no dicen que Canadá rechazó su solicitud de extradición ante la pobreza y falsedad de las acusaciones?

(Se adjunta la carta en inglés de Interpol en la que esta agencia se niega a emitir una "ficha roja" contra Napoleón Gómez Urrutia)

REPUBLICA MEXICANA
EVOLUCION Y TRABAJO



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--



Commission de Contrôle des Fichiers de l'O.I.P.C. - INTERPOL
Commission for the Control of INTERPOL's Files
Comisión de Control de los Ficheros de la OIPC-INTERPOL
لجنة الرقابة على محفوظات المنظمة الدولية للشرطة الجنائية (الإنتربول)

26 February 2014

Our ref: CCF/89/R133.12/C323.14

Subject: Your request concerning GÓMEZ URRUTIA Napoleón

Dear Mr Martin,

Following our letter dated 15 October 2013, we would like to inform you that, based on the submission of the National Central Bureau of INTERPOL (NCB) of Mexico for the issuance of a new red notice relating to Mr GÓMEZ URRUTIA, the Commission reconsidered this case at its 88th session which was held on 30 and 31 January 2014.

Please note that the Commission considered that hat no substantive new element was provided by the NCB.

Consequently, it confirmed its previous conclusions on the predominant political character of the suits brought by Mexico against Mr GÓMEZ URRUTIA, which prevents the Commission to conclude that the registration of the information challenged in INTERPOL's files would be compliant with INTERPOL's rules.

Yours sincerely,

Secretariat to the Commission
for the control of INTERPOL's files

Martin Associates
Mr David Martin
863 Hamilton Street
Vancouver, BC V6B 2R7
Canada